



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil trece (2013)

AUTO: 390

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: CARMEN ADELA ZULUAGA LONDOÑO
ACCIONADA: MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL
RADICADO: 050013333026 2013 – 00048 00

REFERENCIA: ORDENA OFICIAR

Mediante auto de fecha 15 de marzo de 2013 se ordenó vincular al proceso a los señores Miguel Alonso Duque Gómez, Ismenia de Jesús Quintero Martínez y Orfillia de Jesús Arbeláez de Quintero, en calidad de demandados, toda vez que eventualmente podrían ser responsables de los hechos que se demandan (Artículo 18 Ley 472 de 1998).

Ahora, advierte el Despacho que en el expediente no obra la dirección a la que debe dirigirse la respectiva comunicación para afectos de la notificación de la demanda que debe hacerse a las personas vinculadas, razón por la cual, en aras de garantizar el debido proceso a las partes, se ordena oficiar al municipio El Carmen de Viboral con el fin de que se sirvan suministrar la dirección exacta de los bienes de propiedad de los señores Miguel Alonso Duque Gómez, Ismenia de Jesús Quintero Martínez y Orfillia de Jesús Arbeláez de Quintero, relacionados en el oficio 1332 del 05 de marzo de 2013, a través del cual se dio respuesta al exhorto 173 de la misma anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DÍAZ VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.	
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria	